



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FUNDACIÓN BELLA CONTRA EL CÁNCER DE MAMÁ, A.C.** (EN LO SUCESIVO “**FUNDACIÓN BELLA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SR. MARTÍN GAVICA SAENZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL **COMITÉ DE DAMAS CMIC NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A.C.**, (EN LO SUCESIVO “**COMITÉ DE DAMAS CMIC**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **SEÑORA PAULINA ROCHA ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA**; MISMAS A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “**FUNDACIÓN BELLA**”, a través de su representante, que:
 - a) Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según constan en el instrumento público número 10,328 de fecha 27 de junio de 2011, ante la fe del Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo, Notario Público No. 102 de Mazatlán, Sinaloa e inscrita debidamente en el Registro Público de dicha Entidad.
 - b) Es una asociación autorizada por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** para recibir donativos deducibles en México y en el Extranjero, autorización que obtuvo previo cumplimiento de los requisitos legales para ello, la cual no le ha sido revocada a la firma del presente instrumento.
 - c) Está inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave de **RFC: FBC110627QH3** y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad y acredita con copia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - d) Es una organización sin fines de lucro y tiene como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad y dentro de su objeto se encuentran, entre otros: orientación social y capacitación sobre las diversas



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

formas de medicina preventiva, detección oportuna y tratamiento de cáncer de mamá o tumores malignos que invadan y destruyen los tejidos orgánicos; promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia; apoyo en la defensa de derechos humanos.

- e) **EI SR. MARTÍN GAVICA SAENZ**, suscribe el presente Convenio en su carácter de representante legal, acreditando sus facultades según consta en la escritura número 11,006 de fecha 26 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario relacionado en el inciso a) de estas declaraciones, facultades que no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.
- f) **EI SR. MARTÍN GAVICA SAENZ** se identifica con copia de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con folio IDMEX2343974398.
- g) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los asociados, patronos, representantes legales o cualquier otro integrante de la Asociación Civil que representa, NO forman parte, ni tienen relación de ningún tipo con el **COMITÉ DE DAMAS CMIC**.
- h) Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito el Secreto número 163, Colonia El Secreto, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82103.

2. Declara el “COMITÉ DE DAMAS CMIC”, a través de su Presidenta, que:

- a) Es un asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según constan en el instrumento público número 7,974 de fecha 11 de marzo de 2013, ante la fe de la Lic. Patricia M. Ruiz Chávez de Rincón Gallardo, Titular de la Notaría Pública No.163 de Naucalpan, Estado de México e inscrita debidamente en el Registro Público de dicha Entidad.
- b) Que está inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave **CDC1303111UA** y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad.
- c) Que es una organización sin fines de lucro que tiene como objeto social, entre otros, el apoyo al fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades de fomento en términos de la ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por la sociedad civil; apoyo en la defensa y promoción de derechos



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

humanos; promoción de la participación organizada de la población en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia.

- d) Que la **SEÑORA PAULINA ROCHA ROBLES**, acredita su personalidad con la escritura pública número 79,029 de fecha 28 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México y se identifica con copia de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con folio IDMEX1734880838.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los asociados, patronos, representantes legales o cualquier otro integrante de la Asociación Civil que representa, **NO** forman parte, ni tienen relación de ningún tipo con **FUNDACIÓN BELLA**.
- f) Que tiene su domicilio en Periférico Sur 4839, Colonia Parques del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14010 en la Ciudad de México.
- g) Que es su voluntad colaborar con las acciones que realiza la **FUNDACIÓN BELLA** en su campaña de concientización para la detección temprana del cáncer de mama denominada "**PINK POWER**", a través de aportaciones en dinero, principalmente mediante donativos.

III. Declaran "**LAS PARTES**":

- a) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- b) En el presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración bilateral y están de acuerdo sujetar sus compromisos a las siguientes:



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre **LAS PARTES** con la finalidad de establecer una alianza estratégica y de apoyo mutuo para el cumplimiento de objetos sociales de ambas partes.

Para ello, el **COMITÉ DE DAMAS CMIC** se compromete a realizar diversos eventos en la República Mexicana, con la finalidad de recaudar fondos que permitan apoyar económicamente a **FUNDACIÓN BELLA** en la campaña de concientización para la detección temprana del cáncer de mama denominada **PINK POWER**.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Para la consecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

- a) El **COMITÉ DE DAMAS CMIC** organizará un programa de recaudación de donativos, motivada por sesiones de fotografía tomadas por el artista Martín Gavica para formar una campaña de concientización sobre el cáncer de mama, en sus sedes ubicadas en las Ciudades de Cuernavaca, León, Aguascalientes, San Luis Potosí, Tampico, Victoria, Matamoros, Chihuahua, Mazatlán, Chiapas, Metepec y CDMX.
- b) **FUNDACIÓN BELLA** usará los donativos para seguir brindando información impresa, estudios médicos, conferencias, cruzadas de salud, eventos artísticos y más apoyo a asociaciones que apoyan a mujeres con cáncer de mama.
- c) El **COMITÉ DE DAMAS CMIC** procurará otorgar los apoyos económicos, conforme al siguiente calendario de recaudación:

MES	SEDE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE FACTURA
JUNIO	Cuernavaca, Morelos	16 de junio de 2025	16 de junio de 2025
JULIO	León, Guanajuato,	11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
	Aguascalientes, Ags San Luis Potosí, S.L.P.	18 de julio de 2025	21 de julio de 2025



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

MES	SEDE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE FACTURA
AGOSTO	Tampico, Tamps; Ciudad Victoria, Tamps Matamoros, Tamps.	29 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025
	Chihuahua, Chi.	5 de septiembre de 2025	5 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	Mazatlán, Sinaloa, Chiapas	26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
OCTUBRE	Metepec, Edo. Mex. Ciudad de México	17 de octubre de 2025	20 de octubre de 2025

No obstante lo anterior, LAS PARTES reconocen y aceptan que las fechas establecidas en el calendario anterior pueden sufrir alguna modificaciones por circunstancias extraordinarias, caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, el **COMITÉ DE DAMAS CMIC** procurará reagendar estos eventos; o bien, informar a **FUNDACIÓN BELLA** de la cancelación o cambio de sede del mismo.

- d) El **COMITÉ DE DAMAS CMIC** realizará depósito o transferencia bancaria a nombre de **FUNDACION BELLA CONTRA EL CANCER DE MAMA** de la Institución Financiera INBURSA, clabe 036744500593306818.
- e) **FUNDACIÓN BELLA** se compromete a emitir el **CFDI** correspondiente a nombre de **COMITE DE DAMAS CMIC NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE**, con RFC CDC1303111UA, C.P. 14010, conforme al calendario establecido en el inciso c) de la presente cláusula.

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Derechos Patrimoniales y de Propiedad Intelectual correspondientes al **"Programa Pink Power"** son propiedad de **"FUNDACIÓN BELLA"**.

Si como resultado de las acciones de cooperación del presente Convenio **"LAS PARTES"** llegaran a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, los mismos continuaran siendo propiedad de la Parte que lo suministró y se registrarán por la legislación interna aplicable en la materia, así como las convenciones internacionales que sean aplicables a los Estados Unidos Mexicanos.



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

CUARTA. - USO DE MARCAS.

“**COMITÉ DE DAMAS CMIC**” autoriza a la “**FUNDACIÓN BELLA**” el uso no exclusivo e intransferible de su marca mixta y diseño, registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: “Comité de Damas CMC Nacional para el Desarrollo Social y Sustentable”, la cual podrá ser empleada a título gratuito única y exclusivamente para que se difunda la alianza derivada del presente acuerdo, debiendo respetar la precisión en la reproducción del color, diseño y apariencia de las mismas, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños.

Asimismo, “**FUNDACIÓN BELLA**” autoriza a “**COMITÉ DE DAMAS CMIC**” el uso no exclusivo e intransferible de su marca mixta y diseño, registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: “**bella Fundación**” la cual podrá ser empleada por el “**COMITÉ DE DAMAS CMIC**”, a título gratuito única y exclusivamente para que se difunda la alianza derivada del presente acuerdo, debiendo respetar la precisión en la reproducción del color, diseño y apariencia de las mismas, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños.

LAS PARTES se obligan a no usar “**LAS MARCAS**” de alguna manera que sea engañosa o equivocada, o que refleje desfavorablemente el buen nombre, prestigio, reputación e imagen de la otra parte, así como a sujetarse a las limitaciones y condiciones establecidas y no podrán, en ningún caso:

- a) Utilizar “**LAS MARCAS**” para fines diversos de los expresamente autorizados en el presente instrumento.
- b) Obtener cualquier beneficio económico por el uso no autorizado de “**LAS MARCAS**”.
- c) Modificar en forma alguna “**LAS MARCAS**”.
- d) Permitir o fomentar a cualquier tercero a realizar alguna de las actividades anteriormente descritas.

QUINTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de la colaboración prevista en este Convenio, “**LAS PARTES**” designan como responsables y puntos focales de comunicación a quienes se indican a continuación:



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

Por parte de “FUNDACIÓN BELLA”:

Atención:	Martín Gavica Saenz
Domicilio:	Av. del Mar 802, Colonia Telleria, C.P. 82017, Mazatlán, Sinaloa
Correo Electrónico	mckavie@hotmail.com

Por parte de “COMITÉ DE DAMAS CMIC”:

Atención:	Ana Dira Cruz Ramírez, asistente del Comité de Damas
Domicilio:	Avenida Periférico Sur 4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México
Correo Electrónico	comitedamascmic@cmic.org

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” acuerdan que el personal por ellas comisionado para la ejecución de la cooperación prevista en el presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que con la firma y ejecución de este Convenio no se crean relaciones de carácter laboral con la contraparte, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En consecuencia, cada una de “LAS PARTES” se obliga a responder y dejar a salvo a la otra por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una ejerce contra la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a:

- Guardar, salvo acuerdo en contrario, confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que derive, se obtenga o se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento; o bien, de aquella que así sea marcada por alguna de “LAS



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

PARTES”, sus consultores o agremiados y, en ambos casos, se comprometen también a hacer extensiva dicha obligación a aquellas personas que, directa o indirectamente laboren con ellas para el cumplimiento del mismo y tengan acceso a dicha información.

- b) Garantizar la protección de los datos personales a los cuales llegaran a acceder al amparo del presente Convenio.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

“LAS PARTES” efectuarán de la manera más conveniente y de común acuerdo la difusión y divulgación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente Convenio, incluyendo los reconocimientos y referencias correspondientes y los logotipos de cada una de “LAS PARTES”, siguiendo las indicaciones establecidas en la cláusula cuarta y con el debido resguardo de la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual.

NOVENA.- VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio es aplicable únicamente por la periodicidad comprendida del mes de **junio de 2025 al mes de octubre de 2025**.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio en caso de no desear continuar con la colaboración, y para tal efecto deberá remitir notificación escrita dirigida a la otra parte con, cuando menos, veinte (20) días de anticipación.

La terminación del mismo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizados durante su validez, a menos que “LAS PARTES” decidan lo contrario.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio no está sujeto a ninguna legislación ni jurisdicción específica y se regirá por los términos del mismo. Cualquier controversia que surja de la



Comité de Damas CMIC Nacional

CONV/COMITÉ DE DAMAS CMIC/FUNDACIÓN BELLA/2509/VO.BO.DJ281

interpretación o cumplimiento del mismo se resolverá de común acuerdo y de buena fe mediante negociación directa entre **"LAS PARTES"**.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

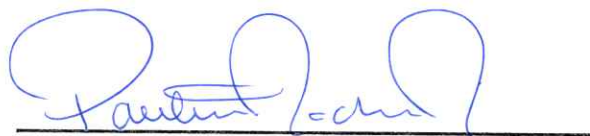
En la Ciudad de México, el 5 de junio de 2025.

Por **"FUNDACIÓN BELLA"**



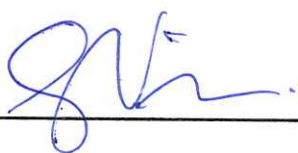
SR. MARTÍN GAVICA SAENZ
Apoderado Legal

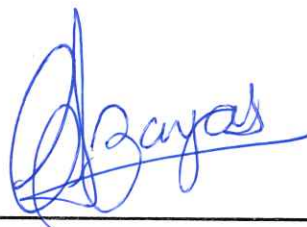
Por **"COMITÉ DE DAMAS CMIC"**



SRA. PAULINA ROCHA ROBLES
Presidenta

TESTIGOS



GABRIELA VELARDE
Presidenta de Fundación Bella

GUADALUPE FERNANDA ZAYAS GALLARDO
Tesorera